



RESOLUCIÓN NÚMERO 213 DE

( 5 de mayo de 2023 )

**“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se otorgan viáticos a un (1) docente de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal c del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, se recibió invitación por parte de la Red de Programas de Ingeniería Mecatrónica y de Automatización – RIMA 2023 para participar en el “Encuentro Red Programas de Ingeniería Mecatrónica y Automatización. RIMA 2023”. evento que se realizará de manera presencial los días 11 y 12 de mayo de 2023, en la sede de la Universidad Autónoma de Occidente de la ciudad de Cali, en jornada de trabajo continuo.

Que, este evento tiene como propósito ilustrar proyecciones e integrar esfuerzos para alinear las perspectivas de la Mecatrónica en el país; para ello y aprovechando que la Universidad Autónoma de Occidente va a celebrar un evento de 50 años de fundación, se crea un espacio propicio dado que ellos fueron de los pioneros en la carrera en el país.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, la Vicerrectoría Académica justificó la necesidad de la asistencia al “Encuentro Red Programas de Ingeniería Mecatrónica y Automatización - RIMA 2023” la cual se realizará de manera presencial, del servidor público **HENRY ALBERTO JINETE MARQUEZ** atendiendo a su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecatrónica, por tal razón el ingeniero tendrá el rol de interactuar con los demás invitados con el propósito de realizar alianzas o convenios en saberes y conocimientos que son necesarios para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, teniendo en cuenta que la Red de Programas de ingeniería Mecatrónica y de Automatización – RIMA 2023 no financia los gastos asociados de transporte, alojamiento y alimentación, se hace necesario conceder viáticos por concepto de transporte a la participante al “Encuentro Red Programas de Ingeniería Mecatrónica y Automatización. RIMA 2023”, en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 444 de 2023, el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

Qué, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central garantizará la compra de los tiquetes aéreos al servidor público **HENRY ALBERTO JINETE MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.800.169 para asistir a la invitación al “Encuentro Red Programas de Ingeniería Mecatrónica y Automatización. RIMA 2023”.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 25 de abril de 2023, “Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País” expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por uno punto cinco (1.5) días, a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14323 del 25 de abril de 2023 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones deservicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por uno punto cinco (1.5) días a un (1) servidor público de la ETITC, con reconocimiento de viáticos, para asistir al “Encuentro Red Programas de Ingeniería Mecatrónica y Automatización. RIMA 2023”

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS.** Conferir comisión de servicios al servidor público **HENRY ALBERTO JINETE MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.800.169 para participar en el “Encuentro Red Programas de Ingeniería Mecatrónica y Automatización. RIMA 2023” que se llevará a cabo los días 11 y 12 de mayo de 2023, en la sede de la Universidad Autónoma de Occidente de la ciudad de Cali.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** reconocer el pago de viáticos por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$448.295)** al servidor público **HENRY ALBERTO JINETE MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.800.169 de Bogotá D.C, correspondientes a la movilidad interna del Servidor Público, de la Escuela Tecnológica para participar en la invitación al “Encuentro Red Programas de Ingeniería Mecatrónica y Automatización. RIMA 2023”, del 11 al 12 de mayo de 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 14323 del 25 de abril de 2023, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor al servidor público **HENRY ALBERTO JINETE MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.800.169 para participar en la “Encuentro Red Programas de Ingeniería Mecatrónica y Automatización.

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

RIMA 2023” que se llevará a cabo en la ciudad de Cali los días 11 y 12 de mayo de 2023. Con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal 2823 del 18 de enero de 2023 que respalda el contrato No.176-2023 suscrito por la empresa Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 SAS.

**ARTÍCULO 4. ORDENAR** al servidor público, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presente a su jefe inmediato, el respectivo informe de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 5. DURACIÓN.** La presente movilidad Académica interna se concede por el término de uno punto cinco (1,5) días, esto es del 11 al 12 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 6. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de abril de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó con evidencia digital:*

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario general  
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica*

*Proyectó con evidencia digital:*

*Jorge Albeiro Betancourt- Director Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización - ORII*

|                             |            |                         |          |                           |          |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | <b>IPB</b> | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | <b>A</b> | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | <b>1</b> |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|